

RESOLUCIÓN N° 184

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR,
POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY, SEDE ASUNCIÓN, EN EL
MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 21 de junio de 2023

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado
por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el
programa de Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, dependiente de la
Dirección de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003
"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior",
en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la
Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la
calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece:
"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una
carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y
la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el
informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio
de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo
de 2019 aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de
Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación
Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 160 de fecha 2 de julio de
2020 aprueba la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de
Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la
Educación Superior (ANEAES);

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'e haovusupegua
Jhepym'e ha Nembokuatinhapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mba'e

RESOLUCIÓN N° 184

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Pesoa Nardi
Secretaria General

POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY, SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por María Esmeralda Brites Miranda y Claudia Patricia Caballero de Lamarque, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 6 años, el programa de Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción, según consta en el Acta N° 17 de fecha 21 de junio de 2023;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2021-2024;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupigua
Jhepyme'ẽ ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mba'ẽ

RESOLUCIÓN N° 184

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Pesoa Nardi
Secretaria General

POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY, SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo para el periodo 2023-2024.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **ACREDITAR**, por 6 años, el programa de Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Columbia del Paraguay, sede Asunción, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para el programa de Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

